



REF. : Aprueba proyecto y autoriza provisoriamente ejecución de las obras de Atraveso con aguas servidas km 101,147 Ruta 7, comuna de Hualaihué, provincia de Palena.

Puerto Montt,

16 DIC. 2011

- VISTOS:
- Carta de fecha 05.12.2011, de los Comité de Viviendas Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes, que solicitan aprobación a un proyecto de atraveso con aguas servidas en el km 101,147 de la Ruta 7, comuna de Hualaihué, provincia de Palena.
  - Of. Ord. X.DRV. N° 2823 de fecha 29.11.2011, que otorga factibilidad al uso de la faja fiscal.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: - Que para los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes** es necesario hacer uso de la faja fiscal en el km 101,147 de la Ruta 7, para dar curso a un proyecto de Atraveso con aguas servidas en la Provincia de Palena.

**TRAMITADA**  
FECHA... 16 DIC. 2011  
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° 2637 / RESUELVO (EXENTO)

1. - **AUTORÍCESE** provisoriamente a los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**, el inicio de la construcción del proyecto de Atraveso con aguas servidas en el km 101,147 de la Ruta 7, comuna de Hualaihué, según se detalla en los cuadros siguientes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda:

**CUADRO N° 1: ATRAVIESO DUCTO AGUAS SERVIDAS**

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Longitudinal Austral Ruta 7	101,147	- 2,00	18,20	PVC C-6 $\varnothing$ 200 mm + Acero Corrugado $\varnothing$ 400 mm
TOTAL			18,20 m	

**Nota:** El travieso irá con encamisado de acero en toda su longitud.

No obstante lo anterior, los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**, deberán coordinar antes de iniciar los trabajos, una visita a terreno en conjunto con el Inspector Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, **los Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberán Protocolizar ante Notario este documento.**
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto, **los Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes,** deberán remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue y una tercera quedará en poder de los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes.**
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - Los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes,** deberán remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista,** con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0.** La glosa y monto de cada una de las boletas será:

"Correcta ejecución de los trabajos de Atraveso con aguas servidas en el km 101,147 de la Ruta 7, sector Hornopirén, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena", por U.F. 30.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Atraveso con aguas servidas en el km 101,147 de la Ruta 7, sector Hornopirén, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena", por U.F. 15.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Para iniciar las obras los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes,** deberán:
  - 6.1. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, las Boletas de Garantía indicadas anteriormente, este Resuelvo protocolizado y la Declaración Notarial.
  - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la Resolución protocolizada, copia de la Declaración Notarial y haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad.
  - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - Los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes,** deberán iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha del presente Resuelvo, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes,** lo que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.



9. - Los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**, no podrán ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atraveso ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación del atraveso autorizado serán de responsabilidad de los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**.
- Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad la Ruta 7, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas, deberán ser reparados por los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento del atraveso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el atraveso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 7. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de los **Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes**, ó quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Comités de Vivienda Lahuén, Futuro Hornopirén y Entre Volcanes  
Urmeneta N° 305 Oficina 406, fono 268062
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Palena
  - c.i. Sr. José Alexis Vargas Jara  
Urmeneta N° 305 Oficina 406, fono 268062
  - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
  - ✓ Archivo X.DRV.  
Proceso N° 5367864
- Puerto Montt
  - Puerto Montt
  - Futaleufú
  - Puerto Montt

  
ALVARO P. ALRRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS